CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN
No. AVELI/DA/RM/2013-005

CONTRATO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA SU PUBLICACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **LA ACADEMIA VERACRUZANA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA **"ACADEMIA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MTRA. LUCÍA TEPOLE ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR **INDUSTRIA GRÁFICA INTERNACIONAL,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR YOLANDA RODRÍGUEZ ÁNGEL EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"PROVEEDOR"**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

A) Que con fecha 08 de marzo de 2013, la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas, turnó invitaciones a empresas del ramo para participar en la Licitación Simplificada LS-104C80801-001-13 relativa a la Impresión de Publicaciones en Lenguas Indígenas para el Ejercicio 2013, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 y 57 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

B) Que el pasado 15 de marzo de 2013 fue celebrada la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas con la participación de la Comisión de Licitación designada para este acto por la **"ACADEMIA",** el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz, en apego a lo señalado en el Art. 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C) Que basado en el Dictamen Técnico - Económico elaborado por la comisión de licitación, fue emitido y notificado el fallo a los proveedores el día 24 de mayo de 2013, donde se hace constar la decisión de adjudicar la **partida 1 y 2** a **Industria Gráfica Internacional, S.A. de C.V.**

DECLARACIONES

I. De la "ACADEMIA":

I.a. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación de Veracruz, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1, de su Decreto de Creación publicado el 19 de Diciembre de 2007, en la Gaceta Oficial del Estado No. Extraordinario 385, la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas.

I.b. Tener como objetivo, Promover el desarrollo, estudio, preservación, fortalecimiento y difusión del uso de las lenguas indígenas existentes en la entidad veracruzana.

I.c. Tener como funciones, entre otras: Promover la producción y publicación de libros de texto gratuitos y materiales didácticos de acuerdo a las variantes dialectales para su uso en la educación, Preservar la identidad y diversidad cultural mediante el fortalecimiento de las lenguas indígenas; Promover el desarrollo integral de las lenguas indígenas y de sus variantes dialectales del Estado; Impulsar y generar programas, proyectos y acciones que permitan el desarrollo de las lenguas indígenas en el contexto de las comunidades, de acuerdo a lo señalado por el artículo 4, de su Decreto de Creación.

I.d. Ser representada Legalmente por la Lic. Lucía Tepole Ortega, en su carácter de Directora General de conformidad lo dispuesto en los artículos 11 y 13 de su Decreto de Creación; y en atención al nombramiento expedido por el C. Lic. Adolfo Mota Hernández, Secretario de Educación de Veracruz, de fecha 29 de Diciembre de 2010.

I.e. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40, 44, 46 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1, 3, 4 fracciones XII, XIV, XVI y 13 del Decreto por el que se crea la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas; artículo 33 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, y artículo 26 fracción V del Estatuto Orgánico de la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas, se dio inicio al proceso de licitación simplificada con el objeto de contratar la impresión de material didáctico para su publicación.

I.f. Cuenta con recursos disponibles suficientes en la partida presupuestal 36100004 "Impresiones" para cubrir con el compromiso derivado de este contrato.

I.g. Señala como su domicilio legal el edificio de la **"ACADEMIA"** ubicado en la calle Coatepec No. 5, Fraccionamiento Veracruz, C.P. 91020 de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

I.h. La **"ACADEMIA"** señala como Registro Federal de Contribuyentes el siguiente AVD-071219-6L6.

DEL "PROVEEDOR".

A) Es de nacionalidad mexicana, en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la Ley, y cuenta con los recursos necesarios para proveer los bienes requeridos por la **"ACADEMIA"**.

B) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes IGI080508J74, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

C) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitada para el desempeño de éstos, así como que a la suscripción del presente documento no está prestando servicios de ninguna índole en la misma y/o en distinta dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal.

D) Que conoce las disposiciones y efectos de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.

E) Que cuenta con los conocimientos, capacidad, equipo, personal especializado y organización para contratar y obligarse a la entrega de los bienes objeto de este contrato.

F) Que para los efectos legales de este contrato, señala como domicilio para oír y recibir cualquier tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato, el ubicado en Circuito Industrial No. 45, Col. Balcones de Xalapa, C.P. 91194 en Xalapa, Veracruz.

DE LAS "PARTES":

ÚNICO.- Reconocerse la personalidad con que comparecen y estar de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

OBJETO:

PRIMERA.- El objeto del presente contrato consiste en la Impresión del Material denominado **"Aprendamos Todos CD de Audios y DVD de Videos Manual para la Enseñanza-Aprendizaje de la Lengua Náhuatl de la Sierra de Zongolica" y "EXPLORADORES DE LETRAS Revista didáctica para el aprendizaje de vocabularios básicos en idiomas indígenas".** para su publicación, conforme a las especificaciones señaladas en las **Partidas 1 y 2** del **Anexo Técnico** de conformidad con la **Licitación Simplificada LS-104C80801-001-13** (Anexo al presente).

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

SEGUNDA.- El **"PROVEEDOR"** se compromete a entregar los material objeto del presente contrato de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico, **libre abordo en piso** en

el domicilio de la **"ACADEMIA"**, señalado en la Declaración V del presente contrato, en horario de 9:00 a 15:00 horas y 16:00 a 18:00 horas y días hábiles de lunes a viernes, sin costo adicional para la **"ACADEMIA"**, previa coordinación con el Departamento Administrativo.

La **"ACADEMIA"** se compromete a entregar al **"PROVEEDOR"** los archivos finales para las publicaciones 15 días hábiles antes a la fecha de impresión.

SEGURO DE TRASLADO

TERCERA.- El pago del seguro de traslado, flete y maniobras del material didáctico objeto del presente contrato, correrá por cuenta del **"PROVEEDOR"**, debiendo ser entregados como se establece en la Cláusula Segunda.

FACTURACIÓN

CUARTA.- El **"PROVEEDOR"** se compromete a hacer la entrega de las facturas debidamente requisitadas en el Departamento Administrativo de la **"ACADEMIA"**, en el domicilio señalado en la Declaración V del presente contrato, en horario de 9:00 a 14:30 horas y 16:00 a 17:30 horas y días hábiles de lunes a viernes, el mismo día de la entrega de los ejemplares objeto del presente contrato.

CONDICIONES DE PAGO Y CRÉDITO

QUINTA.- La **"ACADEMIA"** se compromete a pagar al **"PROVEEDOR"** en el domicilio señalado en la Declaración V del presente contrato, la cantidad de **$ 152,750.00** (Ciento cincuenta y dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más Impuesto al Valor Agregado, haciendo un total de **$ 177,190.00** (Ciento setenta y siete mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.).

SEXTA.- La **"ACADEMIA"** realizará el pago por los bienes adquiridos en un máximo de 08 **exhibiciones**, mediante transferencia bancaria o cheque nominativo en moneda nacional.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

SÉPTIMA.- El **"PROVEEDOR"** con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, deberá entregar dentro de los 05 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, póliza de fianza de cumplimiento a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, correspondiente al 10 % (DIEZ POR CIENTO) del monto total contratado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme al texto siguiente:

Ante: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para garantizar por _____, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como la correcta ejecución de las obras, buena calidad de los materiales empleados en las mismas, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos, que resulten de la ejecución de los trabajos derivados del contrato de servicio de impresión No._____, de fecha _____, celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas, relativo a la Impresión de _____, con un monto total de _____, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato, b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos, c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro, d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, e) La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza, f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz, g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de la recepción formal de los trabajos por parte de la contratante así como los gastos accesorios. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía."NO SE ACEPTARA INSERCION ADICIONAL A LA POLIZA DE FIANZA" Fin del texto.----------

CESIÓN DE DERECHOS

OCTAVA.- Acuerdan las **"PARTES"** que los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato no se podrán ceder o transferir parcial o totalmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad para la **"ACADEMIA".**

RECISIÓN DE CONTRATO

NOVENA.- La **"ACADEMIA"** podrá suspender o rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas en el presente contrato.

DÉCIMA.- La **"ACADEMIA"** vigilará el cumplimiento de las obligaciones del **"PROVEEDOR"** y en su caso procederá a hacer efectivas las garantías respectivas.

PENA CONVENCIONAL

DÉCIMA PRIMERA.- En caso de existir atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al TRES AL MILLAR por cada día de atraso, la misma penalidad se aplicará en caso de atraso en la entrega de la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato, la cantidad resultante por la aplicación de estas penalidades será deducida del importe total a pagar.

ASPECTOS LEGALES

DÉCIMA SEGUNDA.- El **"PROVEEDOR"** reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada a una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este contrato, liberando a la **"ACADEMIA"** de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, ni mala fe que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones especificadas.

VIGENCIA

DÉCIMA QUINTA.- El presente contrato contempla una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.

INTERPRETACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no está expresamente estipulado en el mismo, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicados en esta ciudad capital, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato lo firman por triplicado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, al día 27 del mes de mayo de 2013.

POR LA **"ACADEMIA"**	POR EL **"PROVEEDOR"**
Mtra. Lucía Tepole Ortega	Yolanda Rodríguez Ángel
Directora General	**Representante Legal**

AVELI
Academia Veracruzana de las
Lenguas Indígenas

CONTRATO

AVELI/DA/RM/2013-005

ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-104C80801-001-13 RELATIVA A LA IMPRESIÓN DE PUBLICACIONES EN LENGUAS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO 2013.

SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ

adelante

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA 1

CD		
NOMBRE DEL MATERIAL	**AUTOR**	**ARCHIVOS**
APRENDAMOS TODOS **CD DE AUDIOS** MANUAL PARA LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LA LENGUA NAHUATL DE LA SIERRA DE ZONGOLICA.	ACADEMIA VERACRUZANA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	108

CARACTERÍSTICAS

PRODUCCIÓN	Duplicado de audios en discos compactos tipo CD-R hasta 700 mb.
CARATULA	Impreso directo, carátula offset full color (no etiqueta)
MATERIAL	CD
ESTUCHE PARA CD	Sobre impreso a selección de color (4 x 4) Sobre cartulina sbs, impresión de portada y contraportada.
TERMINADO CUBIERTA	Polipropileno térmico brillante
CANTIDAD	1000 piezas.

DVD		
NOMBRE DEL MATERIAL	**AUTOR**	**ARCHIVOS**
APRENDAMOS TODOS **DVD DE VIDEOS** MANUAL PARA LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LA LENGUA NAHUATL DE LA SIERRA DE ZONGOLICA.	ACADEMIA VERACRUZANA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	15

CARACTERÍSTICAS

PRODUCCIÓN	Duplicado de DVD de hasta 4.7 GB
CARATULA	Impreso directo, carátula offset o serigrafía hasta full color (no etiqueta)
MATERIAL	DVD-R

ESTUCHE PARA CD	Sobre impreso a selección de color (4 x 4) sobre cartulina SBS sulfatada, impresión de portada y contraportada.
TERMINADO	Polipropileno térmico brillante
COLOCACIÓN	Retractilados con poliestrech transparente, el cual contendrá un CD y un DVD.
CANTIDAD	1000 piezas
FECHA DE PUBLICACIÓN	10 de junio 2013

PRESENTACIÓN Y EMPAQUETADO	
PRESENTACIÓN	Paquetes retractilados con poliestrech transparente, el cual contendrá un CD y un DVD.
ENTREGA	Entregar los paquetes en cajas de cartón, describiendo lo siguiente: - Cantidad contenida en ellas, - Nombre del material, - Número de paquete (1 de tantos), y - Mes de publicación.

PARTIDA 2

NOMBRE DEL MATERIAL DIDÁCTICO	AUTOR	PAGINAS
EXPLORADORES DE LETRAS **Revista didáctica para el aprendizaje de vocabularios básicos en idiomas indígenas.**	ACADEMIA VERACRUZANA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	24

CARACTERÍSTICAS

MEDIDA FINAL	14 x 21 cm (media carta).
IMPRESIÓN INTERIORES	1 x 1.
IMPRESIÓN CUBIERTA	4 x 4.
PAPEL INTERIORES	Papel bond de 75 grs.

PAPEL FORRO	Papel couche brillante de 250gr.
TERMINADO CUBIERTA	Barniz UV brillante
ENCUADERNACIÓN	Engrapado.
NÚMERO DE EJEMPLARES	7500 distribuidos en publicaciones cuatrimestrales
FECHAS DE PUBLICACIÓN	2500 el 10 de junio de 2013 2500 el 15 de agosto de 2013 2500 el 15 de noviembre de 2013
EMPAQUETADO	Paquetes con 50 revistas cada uno Rotulados describiendo lo siguiente: - Nombre de la publicación, - Cantidad que contienen, - Número de paquete (1 de tantos), y - Mes de publicación.

CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN
No. AVELI/DA/RM/2013-006

CONTRATO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA SU PUBLICACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **LA ACADEMIA VERACRUZANA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA **"ACADEMIA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MTRA. LUCÍA TEPOLE ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR **ATLANTIDA CASA DE CIENCIA Y CULTURA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. SERGIO BENÍTEZ OBESO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"PROVEEDOR"**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

A) Que con fecha 08 de marzo de 2013, la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas, turnó invitaciones a empresas del ramo para participar en la Licitación Simplificada LS-104C80801-001-13 relativa a la Impresión de Publicaciones en Lenguas Indígenas para el Ejercicio 2013, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 y 57 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

B) Que el pasado 15 de marzo de 2013 fue celebrada la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas con la participación de la Comisión de Licitación designada para este acto por la **"ACADEMIA"**, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz, en apego a lo señalado en el Art. 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C) Que basado en el Dictamen Técnico - Económico elaborado por la comisión de licitación, fue emitido y notificado el fallo a los proveedores el día 24 de mayo de 2013, donde se hace constar la decisión de adjudicar la **partida 3 y 4** a **Atlántida Casa de Ciencia y Cultura, S.A. de C.V.**

DECLARACIONES

I. De la "ACADEMIA":

I.a. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación de Veracruz, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1, de su Decreto de Creación publicado el 19 de Diciembre de 2007, en la Gaceta Oficial del Estado No. Extraordinario 385, la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas.

I.b. Tener como objetivo, Promover el desarrollo, estudio, preservación, fortalecimiento y difusión del uso de las lenguas indígenas existentes en la entidad veracruzana.

I.c. Tener como funciones, entre otras: Promover la producción y publicación de libros de texto gratuitos y materiales didácticos de acuerdo a las variantes dialectales para su uso en la educación, Preservar la identidad y diversidad cultural mediante el fortalecimiento de las lenguas indígenas; Promover el desarrollo integral de las lenguas indígenas y de sus variantes dialectales del Estado; Impulsar y generar programas, proyectos y acciones que permitan el desarrollo de las lenguas indígenas en el contexto de las comunidades, de acuerdo a lo señalado por el artículo 4, de su Decreto de Creación.

I.d. Ser representada Legalmente por la Lic. Lucía Tepole Ortega, en su carácter de Directora General de conformidad lo dispuesto en los artículos 11 y 13 de su Decreto de Creación; y en atención al nombramiento expedido por el C. Lic. Adolfo Mota Hernández, Secretario de Educación de Veracruz, de fecha 29 de Diciembre de 2010.

I.e. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40, 44, 46 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1, 3, 4 fracciones XII, XIV, XVI y 13 del Decreto por el que se crea la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas; artículo 33 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, y artículo 26 fracción V del Estatuto Orgánico de la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas, se dio inicio al proceso de licitación simplificada con el objeto de contratar la impresión de material didáctico para su publicación.

I.f. Cuenta con recursos disponibles suficientes en la partida presupuestal 36100004 "Impresiones" para cubrir con el compromiso derivado de este contrato.

I.g. Señala como su domicilio legal el edificio de la **"ACADEMIA"** ubicado en la calle Coatepec No. 5, Fraccionamiento Veracruz, C.P. 91020 de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

I.h. La **"ACADEMIA"** señala como Registro Federal de Contribuyentes el siguiente: AVD-071219-6L6.

DEL "PROVEEDOR".

A) Es de nacionalidad mexicana, en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la Ley, y cuenta con los recursos necesarios para proveer los bienes requeridos por la **"ACADEMIA"**.

B) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes ACC050307NK8, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

C) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitada para el desempeño de éstos, así como que a la suscripción del presente documento no está prestando servicios de ninguna índole en la misma y/o en distinta dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal.

D) Que conoce las disposiciones y efectos de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.

E) Que cuenta con los conocimientos, capacidad, equipo, personal especializado y organización para contratar y obligarse a la entrega de los bienes objeto de este contrato.

F) Que para los efectos legales de este contrato, señala como domicilio para oír y recibir cualquier tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato, el ubicado en Xicoténcatl No. 28 Int. 1, Col. Centro, C.P. 91000 en Xalapa, Veracruz.

DE LAS "PARTES":

ÚNICO.- Reconocerse la personalidad con que comparecen y estar de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

OBJETO:

PRIMERA.- El objeto del presente contrato consiste en la Impresión del Material denominado "**4ª Antología Literaria en Lenguas Indígenas del Estado De Veracruz" y "Memoria Fotográfica"** para su publicación, conforme a las especificaciones señaladas en las **Partidas 3 y 4** del **Anexo Técnico** de conformidad con la **Licitación Simplificada LS-104C80801-001-13** (Anexo al presente).

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

SEGUNDA.- El **"PROVEEDOR"** se compromete a entregar los material objeto del presente contrato de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico, **libre abordo en piso** en el domicilio de la **"ACADEMIA"**, señalado en la Declaración V del presente contrato, en horario de 9:00 a 15:00 horas y 16:00 a 18:00 horas y días hábiles de lunes a viernes, sin costo adicional para la **"ACADEMIA"**, previa coordinación con el Departamento

Administrativo.

La **"ACADEMIA"** se compromete a entregar al **"PROVEEDOR"** los archivos finales para las publicaciones 15 días hábiles antes a la fecha de impresión.

SEGURO DE TRASLADO

TERCERA.- El pago del seguro de traslado, flete y maniobras del material didáctico objeto del presente contrato, correrá por cuenta del **"PROVEEDOR"**, debiendo ser entregados como se establece en la Cláusula Segunda.

FACTURACIÓN

CUARTA.- El **"PROVEEDOR"** se compromete a hacer la entrega de las facturas debidamente requisitadas en el Departamento Administrativo de la **"ACADEMIA"**, en el domicilio señalado en la Declaración V del presente contrato, en horario de 9:00 a 14:30 horas y 16:00 a 17:30 horas y días hábiles de lunes a viernes, el mismo día de la entrega de los ejemplares objeto del presente contrato.

CONDICIONES DE PAGO Y CRÉDITO

QUINTA.- La **"ACADEMIA"** se compromete a pagar al **"PROVEEDOR"** en el domicilio señalado en la Declaración V del presente contrato, la cantidad de **$ 103,200.00** (Ciento tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.) más Impuesto al Valor Agregado, haciendo un total de **$ 119,712.00** (Ciento diez y nueve mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.).

SEXTA.- La **"ACADEMIA"** realizará el pago por los bienes adquiridos en un máximo de 08 **exhibiciones**, mediante transferencia bancaria o cheque nominativo en moneda nacional.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

SÉPTIMA.- El **"PROVEEDOR"** con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, deberá entregar dentro de los 05 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, póliza de fianza de cumplimiento a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, correspondiente al 10 % (DIEZ POR CIENTO) del monto total contratado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme al texto siguiente:

Ante: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para garantizar por _____, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como la correcta ejecución de las obras, buena calidad de los materiales empleados en las mismas, penas convencionales pactadas, así como para

responder de los defectos y vicios ocultos, que resulten de la ejecución de los trabajos derivados del contrato de servicio de impresión No._____, de fecha _____, celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas, relativo a la Impresión de _____, con un monto total de _____, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato, b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos, c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro, d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, e) La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza, f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz, g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de la recepción formal de los trabajos por parte de la contratante así como los gastos accesorios. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía."NO SE ACEPTARA INSERCION ADICIONAL A LA POLIZA DE FIANZA" Fin del texto.----------

CESIÓN DE DERECHOS

OCTAVA.- Acuerdan las **"PARTES"** que los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato no se podrán ceder o transferir parcial o totalmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad para la **"ACADEMIA".**

RECISIÓN DE CONTRATO

NOVENA.- La **"ACADEMIA"** podrá suspender o rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas en el presente contrato.

DÉCIMA.- La **"ACADEMIA"** vigilará el cumplimiento de las obligaciones del **"PROVEEDOR"** y en su caso procederá a hacer efectivas las garantías respectivas.

PENA CONVENCIONAL

DÉCIMA PRIMERA.- En caso de existir atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al TRES AL MILLAR por cada día de atraso, la misma penalidad se aplicará en caso de atraso en la entrega de la póliza de fianza que garantice el

cumplimiento del contrato, la cantidad resultante por la aplicación de estas penalidades será deducida del importe total a pagar.

ASPECTOS LEGALES

DÉCIMA SEGUNDA.- El **"PROVEEDOR"** reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada a una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este contrato, liberando a la **"ACADEMIA"** de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, ni mala fe que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones especificadas.

VIGENCIA

DÉCIMA QUINTA.- El presente contrato contempla una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.

INTERPRETACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no está expresamente estipulado en el mismo, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicados en esta ciudad capital, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato lo firman por triplicado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, al día 27 del mes de mayo de 2013.

POR LA **"ACADEMIA"**	POR EL **"PROVEEDOR"**
Mtra. Lucía Tepole Ortega	Lic. Sergio Benítez Obeso
Directora General	**Representante Legal**

AVELI
Academia Veracruzana de las
Lenguas Indígenas

CONTRATO

AVELI/DA/RM/2013-006

ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-104C80801-001-13 RELATIVA A LA IMPRESIÓN DE PUBLICACIONES EN LENGUAS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO 2013.

PARTIDA 3

NOMBRE DEL LIBRO	AUTOR	PAGINAS
4ª ANTOLOGÍA LITERARIA EN LENGUAS INDÍGENAS DEL ESTADO DE VERACRUZ	ACADEMIA VERACRUZANA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	150

CARACTERÍSTICAS

MEDIDA FINAL	14 x 21 cm (MEDIA CARTA)
IMPRESIÓN INTERIORES	1 X 1
IMPRESIÓN CUBIERTA	4 X 0
PAPEL INTERIORES	Papel bond de 75 grs.
PAPEL FORRO	Cartulina SBS 12pts
TERMINADO CUBIERTA	Barniz UV brillante
ENCUADERNACIÓN	Rustica: pegado
NÚMERO DE EJEMPLARES	1000
FECHA DE PUBLICACIÓN	15 de agosto de 2013
EMPAQUETADO	Entregar los libros en cajas de cartón, describiendo lo siguiente: - Cantidad contenida en ellas, - Nombre del material, - Número de paquete (1 de tantos), y - Mes de publicación.

PARTIDA 4

NOMBRE DEL MATERIAL DIDÁCTICO	AUTOR	PAGINAS
MEMORIA FOTOGRÁFICA	ACADEMIA VERACRUZANA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	100

CARACTERÍSTICAS

MEDIDA FINAL	21.5 x 28 cm (carta)
IMPRESIÓN INTERIORES	4 x 4 (selección de color)
IMPRESIÓN CUBIERTA	4 x 0
PAPEL INTERIORES	Couche mate paloma de 115 gr

PAPEL FORRO	Couche brillante 2 caras 250 gr
TERMINADO CUBIERTA	Barniz UV brillante
ENCUADERNACIÓN	Rustica: pegado (Hotmelt)
NÚMERO DE EJEMPLARES	1000 ejemplares
FECHA DE PUBLICACIÓN	15 de noviembre de 2013
EMPAQUETADO	Entregar los libros en cajas de cartón, describiendo lo siguiente: - Cantidad contenida en ellas, - Nombre del material, - Número de paquete (1 de tantos), y - Mes de publicación.